

ADM 19220/26

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2026”

RESOLUCION N° 50-STJSL-SC-2026.

San Luis, 11 de junio de 2026.

VISTO: el expediente REQ 13699/26 en trámite ante la Secretaría Contable, mediante el cual se gestiona la “COMPRA DE MOBILIARIO”, con destino a las nuevas oficinas asignadas a la Procuración General de la Provincia de San Luis, ubicadas en el tercer piso del Edificio Administrativo sito en calle Ayacucho N° 945 de la Ciudad de San Luis.

Que la adquisición del mobiliario solicitado resulta necesaria a fin de dotar a las dependencias mencionadas del equipamiento indispensable para el normal desarrollo de las funciones institucionales asignadas, garantizando condiciones adecuadas de trabajo.

Que dicha contratación se encuentra directamente vinculada al proceso de adecuación y puesta en funcionamiento de los nuevos espacios físicos asignados a la Procuración General, resultando imprescindible proveer el mobiliario correspondiente para optimizar la utilización de las instalaciones disponibles y asegurar una correcta organización de las tareas que allí se desarrollan.

Que, al contarse con crédito presupuestario suficiente para afrontar la erogación, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 32/2026, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 18 de mayo del corriente año.

Que se recepcionaron propuestas de las firmas MDF de Miguel Ángel Dermechkoff y DINAWARE de Mario Alfredo Silvestri, verificándose que ambas cumplen con los requisitos formales exigidos y por la normativa vigente aplicable al procedimiento.

Que, en atención a la naturaleza de los bienes requeridos y a su destino específico, las actuaciones fueron remitidas al Ministerio Público Fiscal a fin de

efectuar la correspondiente evaluación técnica de las ofertas presentadas, obrando el informe respectivo en actuación N° 30432196/26.

Que, asimismo, en actuación N° 30565042/26 se incorporó el informe elaborado por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable, mediante el cual se realizó el análisis económico de las propuestas recibidas y se cuantificó la sugerencia de adjudicación formulada por el Ministerio Público Fiscal, concluyéndose sobre la conveniencia de la oferta recomendada para satisfacer las necesidades planteadas.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 98 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto III) inciso c) del Acuerdo N° 05-STJSL-SC-2026, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 32/2026 llevado a cabo por la Secretaría Contable, para la “**COMPRA DE MOBILIARIO**”, con destino a las nuevas oficinas asignadas a la Procuración General de la Provincia de San Luis, ubicadas en el tercer piso del Edificio Administrativo sito en calle Ayacucho N° 945 de la Ciudad de San Luis.

II) ADJUDICAR a la Firma MDF de MIGUEL ANGEL DERMECHKOFF, CUIT 20-26213814-4, los ítems 1, 2, 3 y 7 del Concurso de Precios N° 32/2026, por ser el único oferente y cumplir con lo solicitado, y el ítem 5, en su oferta alternativa, por ser la oferta económica más conveniente según informes de evaluación, por un total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 4.833.708,00).

III) Declarar FRACASADOS los ítems 4 y 6, de acuerdo al informe de evaluación técnica.

IV) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO (\$

4.833.708,00) en Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipo, Partida Parcial Equipo de Oficina y Muebles, del Programa Procuración General.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE